



En real:

1

SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENA
Y TRES.

El Sr. D. Mariano Tref de Cado Presbitero Domiciliario
de este Arzobispado en los autos que sigue con D. Tref de
andrio Escalante sobre el dño. áunas Ullinas y lo de
mas deducido Digo: Fue estos autos lo que la parte de
Escalante para responder a todas las de la expresion
de agravio y sin embargo de ser pasado el term. legal
con exceso notable por que su animo no es otro que
Entorpecer esta causa y para que estas ideas ma-
liciosas no prebalescan =

TH-JU 2
CAJA: 45
DOC: 151
FOL: 01

A. N. S. pido y suplico se sirva mandar que el Sr. queda
lo estos autos sea apremiado á responder en el auto
de la intimacion y no verificandolo responga en captu-
ra sin que el presente es. no le admita escrito que no
sea respondiendo de recham. que adies de Justicia
que pido costas H. =

L. D. Sr. Mariano de Tref

Lima, y Ate 23 de 1793.

Sea apremiado el Procurador, á la Abolucion de estos Autos.

Proveydo por el Sr. Jue. de Abrazo, Al R. N. S. Gen. l.

Delgado

177
177
177
177

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

